

noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Madrid, 2 de abril de 2008.—La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6304 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 171/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de la Comunidad de Castilla y León.*

Advertidos errores en el Real Decreto 171/2008, de 8 de febrero de 2008, por el que se delimita la zona de

promoción económica de la Comunidad de Castilla y León, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 8 de marzo de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 14160, segunda columna, artículo 2.1, línea 8, donde dice: «...del 20 por ciento en Ávila y Salamanca un 20,...», debe decir: «...del 20 por ciento en Ávila y Salamanca,...».

En la página 14163, en el anexo denominado «Zonas prioritarias», en la provincia de León, donde dice: «Sahún.», debe decir: «Sahagún.».

En la página 14163, en el anexo denominado «Zonas prioritarias», en la provincia de Palencia, donde dice: «Barruelo de Satullán.», debe decir: «Barruelo de Santullán.».

En la página 14164, en la provincia de Soria, donde dice: «San Leonardo de Yague.», debe decir: «San Leonardo de Yagüe.».

En la página 14164, en la provincia de Valladolid, donde dice: «Valladolid.», debe decir: «Valladolid:» y donde dice: «Cabezón de.», debe decir: «Cabezón de Pisuerga», debiéndose suprimir consecuentemente la palabra «Pisuerga» en la línea siguiente.